

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412021-00080-00

En atención al informe precedente, y encontrándose vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante Candelaria Suárez Costa (Q.E.P.D.), así como de las personas indeterminadas, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Jimy Arnulfo Rojas Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.100 y tarjeta profesional No. 375.662 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico irojas.juridico@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio y proveído de 6 de mayo de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad con la notificación de la accionada restante, so pena de los efectos del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.